



F. ESPINOZA.

ORD. N° 1403,

**ANT.** Oficios N°66238 y N°66146 ambos de fecha 15.10.2020 de la Cámara de Diputados.

- ORD. (D.J.L.) N°1527 de Jefa de la División Jurídico - Legislativa, Ministerio de Secretaría General de la Presidencia.

**MAT.** Informa sobre marco en la venta de las acciones de las empresas de Aguas Andinas S.A. comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

**INCL.** ORD N°3625 de fecha 27.10.2020 de Superintendente de Servicios Sanitarios.

**SANTIAGO,**

**DE : SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En relación a los documentos del antecedente, cumpro con trasladar para fines pertinentes ORD. N°3625 de Superintendente Servicios Sanitarios, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**CRISTOBAL LETURIA INFANTE**  
Subsecretario de Obras Públicas

PCR/rmf

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario

-H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval,

-Jefa de la División Jurídica - Legislativa Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia

-Superintendente de Servicios Sanitarios (S)

-Seremi MOP Región de Los Lagos

-Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes

-Oficina de Partes SS.OO.PP.

**N° de Proceso:** 14400549

**SISSNC - 2076 AR**

**SISSNC - 2087 AR**



SUPERINTENDENCIA DE  
SERVICIOS SANITARIOS

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA CO. PP.  
OFICINA DE PARTES  
FECHA 28 OCT 2020  
PROCESO N° 14377434

ORD. N° 3625 /

ANT.: - Oficios Diputado Fidel Espinoza S.  
(Ridex 8110 - 8112)

MAT.: Sobre información por ESSAL.

INCL.: Minuta y las consultas.

SANTIAGO, 27 OCT 2020

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SRA. PAULA GÁRATE ROJAS  
JEFA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y ACTORES RELEVANTES SOP

Me refiero a la consulta del Ord. N° 1527/20 de la Jefa de la División Jurídico- Legislativa del MINSEGPRES, que acompaña Oficio N° 66238 de 15 de octubre de 2020, sobre informe que solicita el H. Diputado Fidel Espinoza S. y del Oficio N° 66146 de igual fecha, del mismo Diputado, dirigido al Sr. Ministro de Obras Públicas, que solicitan pronunciamiento referente a la venta de ESSAL y las sanciones que pesan en su contra por los hechos ocurridos en la ciudad de Osorno, en julio de 2019.

Al respecto, se adjunta minuta explicativa de las consultas formuladas por el H. Diputado Espinoza.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE RIVAS CHAPARRO  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante

GAL/DPA

**DISTRIBUCION:**

Fiscalía of.-SISS 916-2020

- Sra. Paula Gárate Rojas  
Jefa Unidad de Atención Ciudadana y Actores Relevantes SOP
- Fiscalía
- Unidad de Participación Ciudadana y Transparencia
- Oficina de Documentación, Partes y Archivos

**SISS**

Superintendencia de Servicios Sanitarios

Moreda 673, Piso 9

Código Postal: 6500 721

Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000

Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003

Santiago de Chile

<http://www.siss.gob.cl>



## MINUTA

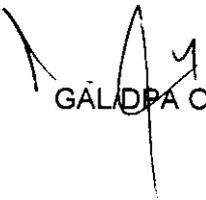
### SOBRE CONSULTAS DEL H. DIPUTADO FIDEL ESPINOZA S.

Como consecuencia de la sesión del 15 de octubre del año en curso, la H. Cámara de Diputados despachó dos solicitudes de informes pedidas por el H. Diputado Fidel Espinoza, las N° 66146 y 66238, que consultan acerca de las medidas que corresponden por la venta de acciones de Aguas Andinas en ESSAL S.A y sus repercusiones en el pago de las multas y demás responsabilidades de los ex controladores por los episodios de cortes de agua que sufrió la ciudad de Osorno en julio de 2019.

El proceso de venta accionaria que preocupa al H. Diputado no altera la condición de concesionaria sanitaria que ejerce ESSAL en las zonas bajo concesión. Siendo así, esa empresa no ha desaparecido y mantiene plenamente vigente sus responsabilidades legales, contractuales y extracontractuales.

En el señalado escenario, mantiene su curso el procedimiento sancionatorio (Exp 4312-19), que aplicó a ESSAL S.A., una multa de 2.720 UTA., actualmente con recurso de impugnación ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Asimismo, no sufre alteración alguna, el acuerdo compensatorio que, por aplicación de la ley 19.496 y su modificación de la ley 21.081, permitió al SERNAC y ESSAL favorecer a 47.519 clientes de Osorno, por los perjuicios materiales y morales sufridos. También se sabe, que hay 324 demandas individuales en el Primer Juzgado Civil de Osorno, rol C-1292-2020, que se sigue contra ESSAL por una cuantía que supera los \$.1.631.547.630.

Por último, cabe señalar, que dicha Superintendencia mantiene sin resolver aún, un proceso especial para evaluar la caducidad de las concesiones de agua potable de Osorno y que acarrea la aplicación de la norma que impone una inhabilidad a los gerentes y directores de la empresa sanitaria que lo eran a la fecha de los hechos en cuestionamiento.

  
GÁLVEZ Octubre 2020

**SISS**

Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moreda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>